

## **DECLARACIÓN INFORMATIVA DEL PATRIMONIO**

**Amigo contribuyente, en cumplimiento de lo ordenado en la Gaceta Oficial N° 41.075 de fecha 16 de enero de 2017, en la Providencia Administrativa N° SNAT/2017/0002, mediante la cual se establece la obligación de las Personas Jurídicas Calificadas como Sujetos Pasivos Especiales de presentar la Declaración Informativa del Patrimonio, las mismas deben elaborar el Formulario disponible en el Portal Fiscal [www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve) y consignarlo en el área de Contribuyente Especiales de la Gerencia Regional de Tributos Internos de su adscripción.**

**De conformidad con lo señalado en la referida Providencia Administrativa, se entiende por patrimonio el conjunto de bienes y derechos de contenido económico. Asimismo, las Personas Jurídicas Calificadas como Sujetos Pasivos Especiales deberán presentar la Declaración Informativa del Patrimonio dentro de los noventa (90) días siguientes a la entrada en vigencia de la citada norma.**

**Finalmente, las Personas Jurídicas Calificadas como Sujetos Pasivos Especiales que no cumplan con la obligación de presentar la Declaración Informativa del Patrimonio, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario.”**

**Para mayor información, podrá dirigirse a la Sede Regional más cercana o contactarnos por la línea de atención telefónica 08000-SENIAT(736428), en el horario comprendido de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.**

**GERENCIA DE RECAUDACION**